



PREES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 093-2017-GGR-GR PUNO

14 MAR 2017

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Opinión Legal Nº 446-2016-GR PUNO/ORAJ, Informes Nº 012 y 015-2017-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE ENCUESTA TÉCNICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Demarcación Territorial ha solicitado la aprobación de la Encuesta Técnica para el proceso de saneamiento del límite territorial entre los distritos de Ocuviri y Vilavila provincia de Lampa y departamento de Puno;

Que, conforme a lo prescrito por la Ley Nº 27795 Ley de Demarcación Territorial y Organización Territorial en su artículo 4º, numeral 4.6, los *Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción*; asimismo, en literal a) del artículo 20º del Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM dice: *las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada, podrán recurrir a los siguientes mecanismos de consulta, según corresponda al nivel de complejidad técnica o de conflicto social: Encuesta Técnica realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los gobiernos regionales y supervisados por la DNTDT. Son organizados y conducidos por el Gobierno Regional con presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico del Gobierno Regional. La DNTDT, podrá supervisar el proceso de la Encuesta Técnica. Los cuestionarios elaborados según los criterios técnicos establecidos por la DNTDT acondicionados según la realidad del departamento o región. Son aprobados mediante Resolución Gerencial Regional con opinión favorable de la DNTDT;*

Que, en mérito a la normatividad señalada, y la Encuesta Técnica emitida por la DNTDT, la Subgerencia de Demarcación Territorial, ha procedido a efectuar la adecuación de la misma, según la realidad del departamento de Puno, denominada Encuesta Técnica para el Proceso de Saneamiento del Límite Territorial entre los distritos de Ocuviri y Vilavila de la provincia de Lampa y departamento de Puno, la misma que una vez aprobada por acto resolutivo, se constituye como un instrumento de consulta para acreditar la opinión mayoritaria de la población de los distritos de Ocuviri y Vilavila de la provincia de Lampa y departamento de Puno;

Que, mediante Informe Nº 015-2017-GR PUNO/GRPPAT de fecha 02 de Marzo 2017, el titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ratifica el contenido del Informe Nº 122-2016-GR PUNO/GRPPAT/SGDT y solicita la aprobación de la Encuesta Técnica para su aplicación en el centro poblado de Chivay, en la zona de colindancia entre los distritos de Ocuviri y Vilavila, provincia de Lampa;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Directiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la ENCUESTA TÉCNICA para el proceso de saneamiento del límite territorial entre los distritos de Ocuviri y Vilavila de la provincia de Lampa y departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

